



"Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo de la

"Jefatura de la Oficina de la

Gubernatura del Estado"







## ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
OBJETIVO	12
PRINCIPIOS RECTORES	13
INTEGRACIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA	14
GUBERNATURA DEL ESTADO	
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL  a. Promoción de la salud  b. Seguridad e Higiene  c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo  d. Equipo de protección personal	15
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	21
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	28
RÚBRICAS	29

21 28 29

Página 2 de 31





## INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las medidas generales de control, así como los mecanismos de reincorporación gradual de los servidores públicos de las áreas adscritas a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, basado en los Acuerdos y Decretos Federales y Estatales referentes a la emergencia sanitaria por el SARS CoV2 (COVID-19), con el propósito de que se siga cumpliendo con los compromisos establecidos en la agenda de Trabajo del Mandatario Estatal, así como del Jefe de la Oficina de Gubernatura.

Este protocolo de reincorporación describe las acciones en materia de promoción de la salud, seguridad e higiene, de ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo, medidas especiales para los grupos vulnerables, los mecanismos de visitas, el uso de equipo de protección y los niveles de reincorporación al centro de trabajo que se deberán implementar en la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, una vez que el semáforo de alerta emitido por las autoridades de Salud, indique que esta Entidad Federativa se encuentra en la posibilidad de hacerlo.





## MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

1.	CONSTITUCIÓN	POLÍTICA	DE	LOS	<b>ESTADOS</b>	UNIDOS
MEXICAN	OS:					
1.1.	Constitución Polític	ca de los Esta	ados I	Unidos	Mexicanos	
	,					

## 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:

2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

3.	LEYES/CÓDIGOS:
3.1.	Leyes:
3.1.1.	Federales:
3.1.1.1.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
3.1.1.2.	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas
3.1.1.3.	Ley Federal del Trabajo (De aplicación supletoria de la Ley del
	Servicio Civil del Estado de Morelos, en caso de que existan
	supuestos no previstos en esta última)
3.1.1.4.	Ley Federal de Procedimiento Administrativo
3.1.1.5.	Ley General de Responsabilidades Administrativas
3.1.1.6.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3.1.1.7.	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los
0000000 00000 00000000 00	Municipios
3.1.1.8.	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

#### 3.1.2. Estatales:

- 3.1.2.1. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
- 3.1.2.2. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
- 3.1.2.3. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
- 3.1.2.4. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos
- 3.1.2.5. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 3.1.2.6. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- 3.1.2.7. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
- 3.1.2.8. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 3.1.2.9. Ley Estatal de Planeación
- 3.1.2.10. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
- 3.1.2.11. Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Morelos
- 3.1.2.12. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
- 3.1.2.13. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos

Q.

Página 4 de 31

7 d



# MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO Gobierno del Estado 2018-2024

	$\cdot$
3.1.2.14.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el
3.1.2.15.	Estado de Morelos  Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y
3.1.2.16. 3.1.2.17. 3.1.2.18. 3.1.2.19. 3.1.2.20.	Mujeres en el Estado de Morelos Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos Ley General de Hacienda del Estado de Morelos Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
3.2. 3.2.1. 3.2.1.1. 3.2.1.2.	Códigos: Federales: Código Fiscal de la Federación Código Civil Federal
3.2.2. 3.2.2.1. 3.2.2.2. 3.2.2,3.	Estatales: Código Fiscal para el Estado de Morelos Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal
4. 4.1. 4.1.1.	PLANES: Federales: Plan Nacional de Desarrollo
4.2. 4.2.1.	Estatales: Plan Estatal de Desarrollo
5. 5.1. 5.1.1. 5.1.1.	REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS: Reglamentos: Federales: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5.1.2. 5.1.2.1.	Estatales: Reglamento de la Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
5.1.2.2. 5.1.2.3. 5.1.2.4. 5.1.2.5.	Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
5.1.2.6.	Pública del Estado de Morelos Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos







5.1.2.7. Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado

- 5.1.2.8. Reglamento de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, para el Poder Ejecutivo del Estado
- 5.2. Decretos: 5.2.1. Federales:
- 5.2.2. Estatales:
- 5.2.2.1. Código Fiscal para el Estado de Morelos
- 5.2.2.2. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
  5.2.2.3. Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal
- 5.2.2.4. Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado "Unidos por Morelos"
- 5.2.2.5. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado "Unidos por Morelos"
- 5.2.2.6. Decreto por el que se expiden las reglas operativas de la estrategia Estatal para la reconstrucción de la vivienda en el Estado a cargo del Órgano Desconcentrado denominado "Unidos por Morelos"

#### 6. PLANES:

- 6.1. Federales:
- 6.1.1. Plan Nacional de Desarrollo
- 6.2. Estatales:
- 6.2.1. Plan Estatal de Desarrollo

#### 7. REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:

- 7.1. Reglamentos:
- 7.1.1. Federales:
- 7.1.1.1 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### 7.1.2. Estatales:

- 7.1.2.1. Reglamento de la Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 7.1.2.2. Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos
- 7.1.2.3. Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- 7.1.2.4. Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
- 7.1.2.5. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

A

e

A A



#### MORELOS 2018 - 2024



- 7.1.2.6. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura 7.1.2.7. del Estado
- 7.1.2.8. Reglamento de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, para el Poder Ejecutivo del Estado
- 7.2. Decretos:
- 7.2.1. Federales:
- 7.2.1.1. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción
- 7.2.2. Estatales:
- 7.2.2.1. Decreto por el que se Emite el Programa Estatal de Administración Pública
- 7.2.2.2. Decreto que establece las disposiciones de austeridad de Gasto Público para la Administración Pública del Estado de Morelos
- 7.3. Acuerdos:
- 7.3.1. Estatales:
- 7.3.1.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer la relación de los organismos auxiliares del Poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
- 7.3.1.2. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
- 7.3.1.3. Acuerdo por el que se establecen los formatos que deberán ser empleados en el proceso administrativo de entrega-recepción, por lo que se refiere a la administración pública central
- 7.3.1.4. Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad y austeridad se deberán observar para el uso de vehículos para el desarrollo de las actividades oficiales de los servidores públicos de mando superior de la administración pública estatal
- 7.3.1.5. Acuerdo por el que se establecen medidas de austeridad en gastos específicos para la administración pública estatal-
- 7.3.1.6. Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas adicionales de austeridad que permitan el ahorro de recursos relativos a la asignación, uso y gasto relacionado con el parque vehicular del poder ejecutivo estatal
- 7.4. Programas:
- 7.4.1. Federales:
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y 7.4.1.1. de Mejora de la Gestión Pública



MORELOS 2018 - 2024

Programa Estatal de Protección Civil

Estatales:

7.4.2.

7.4.2.1.



7.4.2.2.	Programa Estatal de Transparencia y Acceso a la Información
8. 8.1. 8.1.1. 8.1.2.	MANUALES: Estatales: Manual de Organización de las áreas adscritas a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado Manual de Políticas y Procedimientos de las áreas adscritas a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado
9. 9.1. 9.1.1.	LINEAMIENTOS: Federales: Lineamiento de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario
9.2. 9.2.1.	Estatales: Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
<ul><li>9.2.2.</li><li>9.2.3.</li><li>9.2.4.</li></ul>	Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos Lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Lineamiento que Declara la Difusión de Oficio de las Cédulas Profesionales
10. 10.1. 10.1.1. 10.1.1.1.	GUÍAS/CATÁLOGOS: Guías: Estatales: Guía para el registro, seguimiento y evaluación del logro de competencias genéricas Guía práctica en la elaboración y/o actualización de Manuales Administrativos
10.2. 10.2.1. 10.2.1.1.	Catálogos: Estatales: Catálogo de Bienes Muebles
11. 11.1. 11.1.1	OTROS: Estatales: Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del

10.1.1.2 10.2. 10.2.1. 10.2.1.1 11. 11.1. 11.1.1.

Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias

Página 8 de 31







#### **ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES**

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo

Página 9 de 31

W





epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).

establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

## **ACUERDOS ESTATALES**

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020

  ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020

  ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
  - PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en

mentar en

Página 10 de 31

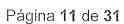




el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020

  ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19







### **OBJETIVO**

La Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Poder Ejecutivo Estatal, tiene como objetivo primordial garantizar que la seguridad y las medidas necesarias tanto para el personal adscrito a las áreas que la integran la misma, así como en la relación con las Entidades Federales; Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal, Fundaciones y organizaciones con quienes se desarrollan proyectos de reconstrucción y la Ciudadanía en general que acude a las instalaciones a realizar la gestión y/o tramites, se aplique las medidas de seguridad, higiene establecidas por la Secretaria de Salud.







## PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

X





## INTEGRACIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO.

La Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado está integrada por 168 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

Área	Personal Activo
Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado	04
Representación del Poder Ejecutivo de Morelos en la CDMX;	02
Coordinación de Asesores de Gubernatura	02
Secretaría Particular de la Jefatura	13
Dirección General de Relaciones Públicas;	05
Dirección General de Residencias Oficiales	20
Dirección General de Logística y Eventos	39
Secretaria Privada del Gobernador	03
Coordinación de Comunicación Social;	52
Dirección General de Coordinación y Vinculación Política	03
Dirección General de Análisis Estratégico	05
Dirección General de la Unidad Jurídica y Asuntos Institucionales	03
Unidad de Enlace Financiero Administrativo	10
Unidos por Morelos	07
Total personal activo	168





#### MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene. Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.





c. <u>Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.</u>- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmue ble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.

so apropiado.





- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a
   libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fín de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Página 17 de 31

w\





El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.

## Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

- 1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
- 2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
- 3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.



Q.





- 4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
- 5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

### Mecanismo de visitas:

- 1. Portar cubrebocas en todo momento.
- 2. A su llegada y salida colocarse en manos gel antibacterial.
- 3. Permitir la toma de su temperatura corporal por medio de un termómetro digital a distancia.
- 4. Identificarse plenamente y registrar los datos solicitados en la bitácora
- 5. Esperar a que sea autorizado su acceso por el Director General del área a la que se dirija.
- 6. Quedará restringido el acceso a toda persona que no tenga una vinculación laboral o de colaboración con las áreas que integran la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura

Página 19 de 31





d. <u>Uso de equipo de protección.</u> - Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

La Coordinación de Comunicación Social citará en diferentes horarios y días a los proveedores y público en general; a fin de evitar el contagio por personas ajenas al centro de trabajo

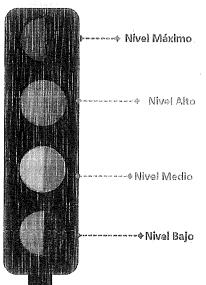




## WORELOS 2018 - 2024

## **NIVELES DE REINCORPORACIÓN**

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que esta Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia.





### JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA

- Colocación de despachadores de gel antibacterial en todos las áreas
- Se garantizó el suministro de jabón líquido en los baños y en el área del comedor del personal
- Distribución de líquido desinfectante en las áreas en las que se comparte equipo de cómputo y equipo técnico especializado.
- Difusión al personal una circular con las medidas de higiene que deberán aplicar en su actividad cotidiana.
- Se efectuó en el Área de Residencias Oficiales un proceso especializado de desinfección patógena en todas las instalaciones, especialmente en el lugar donde se realizan las reuniones de Gabinete y de trabajo, esta desinfección consta de 4 intervenciones en total, una cada semana.
- Reducción al mínimo de la presencia de personas externas que acuden a las Oficinas de la Jefatura de la Gubernatura y Comunicación Social, todas las conferencias de prensa relacionadas a los temas de salud
- Debido a la naturaleza de medio público de comunicación, el área de Comunicación Social realiza la mayoría de las actividades al interior de las instalaciones o en Residencia Oficial.

#### **UNIDOS POR MORELOS**

 Aunque la prioridad del Órgano en materia de higiene y salud será atender la mayor parte de asuntos a través de medios electrónicos o vía telefónica, en

Página 22 de 31





los casos que requieran la visita de personas a las instalaciones del Órgano se deberá atender el protocolo que se describe a continuación:

- Las personas que deban tratar algún asunto de manera presencial en las oficinas del Órgano deberán acudir sin acompañantes, a menos que requieran algún tipo de asistencia.
- Deberán esperar su turno de atención en la zona que para tal fin se adaptará, manteniendo una distancia no menor a 1.5m de otras personas, utilizando equipo de protección (mínimo cubrebocas, de manera ideal, también careta) y cuidando proteger su boca y/o nariz al toser y/o estornudar
- Al ingresar a la oficina que visitan, deberán utilizar gel antibacterial y limpiar las suelas de sus zapatos en el tapete desinfectante.
- Dentro de la oficina deberán tratar su asunto de la manera más concisa posible, con la finalidad de evitar permanecer más tiempo del necesario y provocar aglomeración de personas en el área de espera. De igual forma deberán evitar el contacto físico con otras personas o los empleados del Órgano y permanecer todo el tiempo a una distancia no menor a 1.5m/.
- Al despedirse deberán también evitar el contacto físico, así como/la visita a otras áreas donde no tengan algún asunto que tratar.

## COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Comunicación Social en esta contingencia sanitaria, es el área que tiene la encomienda de informar de manera oportuna y con responsabilidad a la población a través de información en redes sociales, espectaculares,

Página 23 de 31





propaganda de trípticos de medidas de seguridad e higiene(establecimientos comerciales, oficinas, tiendas, etc..)

- El horario de atención de la guardia en la Oficina del Coordinador de Comunicación Social será de 10:00 a 14:00 Hrs. y en la Dirección General de Comunicación de 9:00 a 17:00 Hrs.
- Link de atención a la ciudadanía es

  https://www.messenger.com/t/GobiernoEstadodeMorelos
- En la Coordinación de Comunicación Social existen 3 personas vulnerables por padecimientos crónicos.
  - Las áreas que realizarán sus funciones desde su casa son la Dirección General de Redes Sociales (Subdirección de Estrategia Digital, Dirección de Desarrollo Informático, Dirección de Monitoreo), Dirección General de Imagen y Material Audiovisual (solo si se requiere alguna producción la guardia será física) y área administrativa de la Oficina del Coordinador de Comunicación Social (Cuando se requiera imprimir trámites, recabar firmas, e.t.c., se asistirá físicamente).









NIVEL ALTO. - Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades administrativas:

	,		\
Area, trámite o servicio	Unidad administratīva a Ilau II gilje pertenece	Herarie, J. J.	Númerd de trabajadores que i se reincorpolan
Cubrir Agenda	Oficina de la Jefatura de la Gubernatura	8:00 - 17:00 hrs	02
Cubrir Agenda	Secretaria Privada del Gobernador	8:00 - 17:00 hrs	03
Actividades Administrativas	Dirección General de Análisis Estratégico	8:00 - 17:00 hrs	02
Actividades Administrativas	Correspondencia y Archivo	9:00 - 14:00 hrs	05
Actividades Administrativas	Unidad de Enlace Financiero Administrativo	8:00 - 17:00 hrs	05
Actividades Administrativas	Dirección General de Residencias Oficiales	8:00 - 16:00 hrs	11
Actividades Administrativas	Dirección General de Relaciones Publicas	8:00 -16:00 hrs	03
Actividades Administrativas	Dirección General de Logística y Eventos	8:00 - 16:00 hrs	05

7





**2018 - 2024** 

Actividades Administrativas	Dirección General de la Unidad Jurídica y Asuntos Interinstitucionales	8:00 - 16:00 hrs	.03
Actividades Administrativas	Coordinación de Comunicación Social	8:00 - 17:00 hrs	09
Actividades Administrativas	Dirección General de Comunicación	8:00 - 17:00 hrs	17
Actividades Administrativas	Dirección General de Imagen y Material Audiovisual	8:00 - 17:00 hrs	05
Actividades Administrativas	Unidos por Morelos	8:00 -15:00 hrs	02

NIVEL MEDIO. - Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, reincorporará al centro de trabajo las siguientes actividades administrativas:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horañol	Número hotal de trabajadores reincorporados	
Cubrir Agenda	Oficina de la Jefatura de la Gubernatura	8:00 - 17:00 hrs	02	Strike Same restriction of the service rate of the service of the
Actividades Administrativas	Dirección General de Análisis Estratégico	8:00 - 17:00 hrs	03	Topology Committee of the control of



Página 26 de 31







				. (
Actividades Administrativas	Unidad de Enlace Financiero Administrativo	8:00 - 15:00 hrs		
Actividades Administrativas	Oficina del Representante del Poder Ejecutivo de Morelos en la CDMX.	8:00 - 15:00 hrs		
Actividades Administrativas	Dirección General de Coordinación y Vinculación	8:00 - 15:00 hrs	03	
Actividades Administrativas	Correspondencia y Archivo	8:00 - 17:00 hrs	.08	
Actividades Administrativas	Dirección General de Residencias Oficiales	8:00 - 16:00 hrs		
Actividades Administrativas	Dirección General de Relaciones Publicas	8:00 - 16:00 hrs	04	
Actividades Administrativas	Dirección General de Logística y Eventos	8:00 - 16:00 hrs	34	
Actividades Administrativas	Coordinación de Comunicación Social	8:00 - 17:00 hrs		
Actividades Administrativas	Dirección General de Comunicación	8:00 - 17:00hrs	02	7
		Λ	1	. /





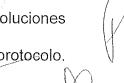
Actividades Administrativas	Dirección General de Redes Sociales	8:00 - 17:00hrs	12	
Actividades Administrativas	Dirección General de Imagen y Material Audiovisual	8:00 - 17:00hrs	05	J
Actividades Administrativas	Unidos por Morelos	8:00 - 15:00 hrs	05	

## VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo de la Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran esta la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.









- 2018 2024
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

José Manuel Sanz Rivera Jefe de la Oficina de la Gubernatura

> Carlos Juárez López Coordinador de Asesores

Gilda Palmos Leyva Directora General de Coordinación y Vinculación Política

Liu León Luna

Representante del Poder Ejecutivo en la Ciudad de México



2018 - 2024



Maribel Rosas Pérez Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura

Carlos Lafuente Hernández Encargado de la Dirección General de la Unidad Jurídica y Asuntos Interinstitucionales.

> Jesús Antonio Alvarez Villalobos Director General de Residencias Oficiales

Gerardo Becerra Erravez Hita Director General de Análisis Estratégico

Alejandra Obregón Barajas Directora General de Rélaciones Públicas

Arturo Cesar Millan Torres Director General de Logística y Eventos

Página 30 de 31



MORELOS 2018 - 2024



Alexander Ismael Pisa Melcalfe Coordinador de Coprupicación Social

Unidad de Enlace Financiero Administrativo
Marivel Jayer Escobar

Adrián Escapedo Rendón
Coordinador Operativo del Organismo denominado
"Unidos por Morelos"